



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4916

QUILLON,

20 DIC 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°4.263 de fecha 14 de Noviembre 2018, que aprueba el Programa denominado "**Semana de la inclusión**".
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 28 de Noviembre 2018 con Sr. Elías Jacob Pizarro Fernández.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de 23.03.2018.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:**

| NOMBRE | RUT | PROGRAMA | Funciones | Fecha contratación | DEPENDENCIA | HONORARIOS POR SERVICIO PRESTADO |
|-------------------------|------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------|----------------------------------|
| ELIAS PIZARRO FERNANDEZ | [REDACTED] | "Semana de la inclusión" | Representante artístico de dobles | 30/11/2018 al 01/12/2018 | DIDECO | \$600.000 |

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su ausencia.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152208999001 SP 03, "Bienes y servicios de consumo – Servicios generales – Otros servicios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **ELIAS JACOB PIZARRO FERNANDEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Agosto de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como “Representante artístico de dobles”, debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Puesta en escena del artista y doble de Pedro Fernández el día 30 de Noviembre 2018, en horario nocturno, en el frontis de la municipalidad.
- ✓ Puesta en escena del artista y doble de Ricardo Montaner el día 01 de Diciembre 2018, en horario nocturno, en el frontis de la municipalidad.

SEGUNDO: Será exclusiva responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a “**EL EMPLEADOR**” de la presente obligación.

TERCERO: Será exclusiva responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicio contratados. Se exime expresamente a “**EL EMPLEADOR**” de la presente obligación.

CUARTO: “**E EMPLEADOR**” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y prueba de sonido (60 minutos).



QUINTO: Los honorarios a cancelar serán la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos por la prestación de servicios mencionados. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles posteriores al ingreso del cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en su momento.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, “EL EMPLEADOR” se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine la Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en su momento, debidamente constatado.

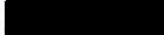
SEPTIMO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, no es considerado funcionario municipal; por tal motivo “EL EMPLEADOR” no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **30 de Noviembre de 2018** y su vigencia expirará el **01 de Diciembre del año 2018**.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

ELIAS PIZARRO FERNANDEZ



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal